

## **Instrucciones sobre el Plan de Adaptación del alumnado con Titulación en Conservación y Restauración (equivalente a diplomatura), para cursar el actual Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales**

La publicación del Real Decreto 21/2015, de 23 de enero, que modifica el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE del 7 de febrero), supuso la extinción del antiguo plan de estudios, regulado por el Real Decreto 1387/1991, de 18 de septiembre.

Hay que tener en cuenta también el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a la titulación y a nivel académico universitario oficial y para la validación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior del título oficial de Diplomado.

En cualquier caso, teniendo en cuenta todo lo anterior y según lo que se establece en la legislación sobre el proceso de adaptación curricular para aquel alumnado que desee obtener la nueva titulación<sup>1</sup>, la ESCRBCG ofrece en estas instrucciones el procedimiento de incorporación a estos estudios.

### **OBLIGATORIEDAD DE ASISTENCIA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN**

En caso de que el alumnado desee finalmente formalizar su matrícula en esta modalidad de adaptación desde la diplomatura, deberá tener en cuenta que no existe ninguna diferencia relevante con respecto al resto del alumnado matriculado en la ESCRBCG. Las únicas consideraciones especiales son aquellas referidas al reconocimiento de créditos de la antigua diplomatura y las peculiaridades de la matrícula, que obligan a cursar a un tiempo asignaturas de dos cursos diferentes. Por lo demás, el alumnado deberá cumplir exactamente las mismas exigencias que el resto del alumnado. En concreto, para deshacer posibles equívocos queremos destacar en este momento la obligatoriedad de la asistencia presencial para todo el alumnado de la ESCRBCG. La falta prolongada de presencialidad dará lugar a la pérdida de la evaluación continua y eso significa que el alumnado solo tendrá derecho a un procedimiento de evaluación final, sea en la convocatoria ordinaria o en la extraordinaria. Dicho esto, es cierto que la formulación final de la evaluación depende de cada materia, puede ser diferente en cada caso y puede variar mucho entre las asignaturas teóricas y las prácticas. El procedimiento de evaluación está consignado en todas las guías docentes. En caso de dudas sobre el tema de la presencialidad y del sistema de evaluación, las preguntas deben ser dirigidas al propio profesorado, en primera instancia, y, en caso de que las dudas persistan, puede dirigirse la consulta a la jefatura de estudios, como es habitual.

---

1 El Real Decreto 21/2015, que modifica el Real Decreto 1614/2009, afirma en su apartado 10 lo siguiente: “*quienes, estando en posesión de títulos de enseñanzas artísticas superiores oficiales de anteriores ordenaciones, pretendan obtener uno de los Títulos Superiores de Enseñanzas Artísticas mencionados en este real decreto, obtendrán el reconocimiento de créditos que proceda, a efectos de cursar los créditos restantes necesarios para la obtención del correspondiente Título Superior*”. Véase también la disposición adicional cuarta del Real Decreto 635/2010.

## INSTRUCCIONES

Las personas que estén en posesión del título equivalente a diplomatura en Conservación y Restauración de Bienes Culturales<sup>2</sup> y deseen obtener la nueva titulación equivalente a grado podrán incorporarse en el 3º y 4º curso de la especialidad correspondiente, según se establece en la Orden del 21 de noviembre de 2016 por la que se regula la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

Los aspirantes deberán formalizar la solicitud de admisión, indicando si quieren cursar la misma especialidad que poseen o un cambio de especialidad. Será necesario presentar la siguiente documentación en la administración de la ESCRBC de Galicia.

- Impreso de solicitud de admisión
- Copia del DNI o NIE
- Certificación académica de los estudios cursados (solo en el caso de no tener cursado los estudios en la ESCRBC de Galicia), debe constar la norma que establece el plan de estudios correspondiente y las calificaciones obtenidas, en idioma castellano.
- Copia del título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (solo en el caso de no tener cursado los estudios en la ESCRBC de Galicia).

En el caso de que haya mas solicitudes que plazas se elaborará una lista por cada especialidad ordenada según la nota media del expediente, indicando el alumnado admitido y el alumnado en lista de espera.

El número de plazas disponibles para cada curso escolar y para cada especialidad será determinado por la dirección de la escuela, en atención a las matrículas ordinarias y a las vacantes de espacio en cada materia teórica y en cada materia práctica de 3º y 4º curso (especialmente, laboratorios y otras materias prácticas).

El reconocimiento “previo” o “automático” de créditos tendrá en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 635/2010. Esto implica que todo el alumnado que tenga el título equivalente a diplomado recibirá, para la misma especialidad, un mínimo de 180 créditos reconocidos y, en el caso de cambio de especialidad, obtendrá el reconocimiento de las materias de formación básica. Este reconocimiento será resuelto por la Consejería de Educación.

Para el caso de alumnado titulado en la ESCRBC de Galicia, según lo que se establece en el Anexo de la *Orden del 21 de noviembre de 2016*, las materias que deberá cursar son las siguientes:

En el caso de realizar la misma especialidad que se obtuvo en la antigua titulación	Curso	ECTS	
		1º cuat.	2º cuat.
Teoría y práctica de las técnicas de los bienes arqueológicos / escultóricos / pictóricos I	3º	4	----
Teoría y práctica de las técnicas de los bienes arqueológicos / escultóricos / pictóricos II	3º	----	4
Historia de los bienes arqueológicos / escultóricos / pictóricos I	3º	4	----
Historia de los bienes arqueológicos / escultóricos / pictóricos II	3º	----	4
Teoría y práctica de las técnicas de los bienes arqueológicos / escultóricos / pictóricos III	4º	3	----
Historia de los bienes arqueológicos / escultóricos / pictóricos III	4º	4	----
Prácticas externas	4º	----	6
Trabajo fin de estudios	4º	----	9
<b>Total</b>		<b>38 ECTS</b>	
En el caso de realizar otra especialidad diferente	Curso	ECTS	
		1º cuat.	2º cuat.
Práctica de la conservación activa de los bienes arqueológicos / escultóricos / pictóricos I	3º	11	----
Práctica de la conservación activa de los bienes arqueológicos / escultóricos / pictóricos II	3º	----	11
Técnica de la conservación activa de los bienes arqueológicos / escultóricos / pictóricos I	3º	3	----
Técnica de la conservación activa de los bienes arqueológicos / escultóricos / pictóricos II	3º	----	3
Teoría y práctica de las técnicas de los bienes arqueológicos / escultóricos / pictóricos I	3º	4	----
Teoría y práctica de las técnicas de los bienes arqueológicos / escultóricos / pictóricos II	3º	----	4
Historia de los bienes arqueológicos / escultóricos / pictóricos I	3º	4	----
Historia de los bienes arqueológicos / escultóricos / pictóricos II	3º	----	4
Práctica da conservación activa de los bienes arqueológicos / escultóricos / pictóricos III	4º	9	----
Técnica da conservación activa de los bienes arqueológicos / escultóricos / pictóricos III	4º	3	----
Técnica y práctica de la conservación activa y preventiva de los bienes arqueológicos / escultóricos / pictóricos	4º	----	8
Teoría y práctica de las técnicas de los bienes arqueológicos / escultóricos / pictóricos III	4º	3	----
Historia de los bienes arqueológicos / escultóricos / pictóricos III	4º	4	----
Prácticas externas	4º	----	6
Trabajo fin de estudios	4º	----	9
<b>Total</b>		<b>86 ECTS</b>	

Una aclaración importante es que en el caso de las materias que aparecen nombradas como I / II / III se trata de tres materias diferentes que deberán ser evaluadas y examinadas de manera independiente. Esto podría generar dificultades para asistir al mismo tiempo a las materias I y III, dado que, siendo de cursos diferentes, coinciden ambas en el tiempo, en el primer cuatrimestre. El profesorado, en colaboración con la jefatura de estudios, intentará que este solapamiento no impida el normal desarrollo del curso por parte del alumnado en lo referido tanto a la evaluación continua como a la evaluación ordinaria y extraordinaria.

Para el caso de alumnado procedente de otras Escuelas de Conservación y Restauración, se seguirá el proceso de reconocimiento de créditos habitual, semejante al anterior aunque con algunos cambios derivados de las divergencias en los planes de estudios.

Posteriormente, el alumnado que obtenga plaza deberá formalizar su matrícula presentando los siguientes documentos:

- Solicitud de matrícula
- Impreso de tasas de matrícula y/o documentación acreditativa de la bonificación o exención de los precios públicos
- Solicitud de reconocimiento de créditos ECTS asociados a las disciplinas de las enseñanzas superiores de Conservación y Restauración

La materia de Prácticas externas podrá ser reconocida por la experiencia laboral o profesional acreditada, para lo cual se deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de reconocimiento de créditos
- Vida laboral
- Certificado de empresa que garantice las actividades desempeñadas o contrato laboral
- Cualquiera otra documentación que pueda ser tenida en cuenta por la comisión de reconocimiento de créditos a este respecto.
- Impreso de tasas pagadas (6€)

El alumnado del plan de adaptación tiene los mismos derechos que el resto del alumnado a efectos de reconocimiento de créditos por materias cursadas en otras titulaciones. La solicitud de estos reconocimientos adicionales será entregada en el momento de formalizar la matrícula. A los efectos del reconocimiento de créditos ECTS, la Consejería de Educación nombrará una comisión que, luego de valorar los expedientes, propondrá las resoluciones individualizadas de cada solicitud, en los plazos habituales en los que se realiza el reconocimiento de créditos para todo el alumnado.

Para este reconocimiento se deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de reconocimiento de créditos
- Certificado de estudios de la titulación
- De ser el caso, programas oficiales de las materias superadas en los estudios.
- Impreso de tasas pagadas (1€ por cada crédito que se solicite su reconocimiento)

Todos los trámites (inscripción, publicación de listas, reclamación y matrícula) deberán hacerse en la administración de la ESCRBC de Galicia. El procedimiento de información oficial y definitivo es a través de la publicación física en el tablón de anuncios de la escuela. De todos modos, se intentará comunicar también toda la información relevante por correo electrónico.